

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS  
SAN JUAN, PUERTO RICO

**ORDEN ADMINISTRATIVA 2013-011**

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO  
DE EMPRESAS AGROPECUARIAS A ESTABLECER UN PROGRAMA DE  
EMERGENCIA PARA EL ARRENDAMIENTO  
DE MAQUINARIA AGRICOLA**

**POR CUANTO:** El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Const. del E.L.A. y se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4 de 29 de julio de 2010, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010".

**POR CUANTO:** La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) es la agencia del Departamento de Agricultura responsable de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolso de pagos del salario suplementario a los agricultores y para llevar a cabo cualesquiera otras actividades y acciones relacionadas o de naturaleza similar que propendan al fomento de la agricultura. También, tendrá como propósito proveer toda clase de servicios, con o sin subsidios económicos, para promover el desarrollo de las empresas agropecuarias y de la agricultura en general.

**POR CUANTO:** Las leyes antes descritas le otorgan amplios poderes y facultades al Secretario de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura.

**POR CUANTO:** Las leyes descritas le otorgan amplios poderes y facultades al Secretario de Agricultura para dirigir y administrar el

*MCP*

Departamento de Agricultura y sus componentes programáticos y operacionales.

**POR CUANTO:** Durante el periodo comprendido del 8 al 13 de mayo de 2013, se registraron fuertes lluvias en Puerto Rico; específicamente en el Municipio de Lares. Estas lluvias causaron inundaciones y deslizamientos de terrenos que ocasionaron daños a caminos y brechas en las fincas agrícolas, las cuales requieren atención urgente para viabilizar las operaciones de los agricultores afectados.

**POR CUANTO:** El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, declaró al municipio de Lares en estado de emergencia con Orden Ejecutiva Núm. 2013-042.

**POR TANTO:** Yo, MYRNA COMAS PAGAN, Secretaria del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo:

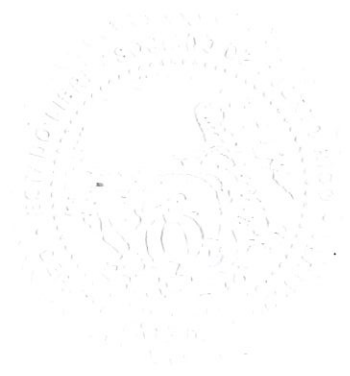
**PRIMERO:** Con el objetivo de facilitar a los agricultores el restablecimiento de los accesos a las fincas agrícolas (reconstrucción de caminos y brechas) se establecerá un programa de ayuda de emergencia para el arrendamiento de maquinaria agrícola para el Municipio de Lares.

**SEGUNDO:** El presupuesto asignado para este programa de emergencia proviene de fondos propios generados por ADEA y de fondos no utilizados del presupuesto del Programa de Maquinaria Agrícola 2012-2013 distribuidos a las Regiones Agrícolas del Departamento de Agricultura.

- TERCERO:** El incentivo económico consistirá en el pago del 75% de costo por hora de maquinaria agrícola (“Bulldozer”) recomendada para realizar el trabajo.
- CUARTO:** La cantidad máxima recomendada a cada agricultor no excederá las 8 horas. El presupuesto asignado para este Programa no excederá la cantidad de \$40,770.00.
- QUINTO:** El equipo y las tarifas por hora para los cuales se ofrecerá la ayuda económica son los siguientes:
- a) “Bulldozer”, hasta un máximo de \$33.75 por hora basado en tarifa de \$45.00 por hora o el 75% del costo o lo que sea menor.
- SEXTO:** Los casos a atenderse serán aquellos reportados en el informe de daños solicitado por la Secretaria de Agricultura, a partir del día 13 de mayo de 2013. Dicho informe cerró el día 21 de mayo de 2013. El solicitante tendrá un periodo de tres (3) meses a partir de la fecha de aprobación de la solicitud, para efectuar la práctica solicitada.
- SEPTIMO:** Para propósitos de recibir los beneficios de este programa de emergencia se utilizará la solicitud correspondiente al Programa de Incentivos dirigidos al arrendamiento de equipo para realización de prácticas agrícolas (ASDA-PA-002) identificándola con las palabras “Emergencia Lares 2013”.
- El proceso de evaluación, recomendación, aprobación y pago de este Programa de Emergencia se radicará siguiendo los procedimientos del programa de incentivo de arrendamiento de equipo para la realización de prácticas agrícolas, siempre y cuando no entre en contradicción en los incisos descritos en esta Orden Administrativa. (Reglamento D.E Núm. 7714 del 30 de junio de 2009).

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia retroactiva al 13 de mayo de 2013.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de mayo de 2013.



*Myrna Comas Pagan*  
MYRNA COMAS PAGAN  
SECRETARIA DE AGRICULTURA